



"Año del centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

ORDENANZA 3705/2018

VISTO: El ofrecimiento de donación con cargo formulado por el señor Carlos Federico BORASSI DNI 17.273891 al Municipio de Rojas de un bien designado en el plano de mensura como Parcela 3 de la chacra 35, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Chacra 35, Parcela 3 Partida inmobiliaria 09018806, compuesta de una superficie total de 23 hectáreas, 58 áreas, 60 centiáreas, 28 decímetros cuadrados ubicado en el Partido de Rojas.-

CONSIDERANDO: Que el predio ofrecido a la Municipalidad de Rojas tiene el cargo de ser destinado en bien de la comunidad al establecimiento de un Parque Industrial, reservándose a cambio una suma expresada en quintales de soja.-

Que habiéndose reunido el Tribunal de Tasación Municipal con fecha 31 de Julio del 2018 estableció que el alquiler anual del inmueble de marras es de 20 quintales de soja por hectárea.-

Que con fecha 3 de agosto de 2018 el Secretario de producción de la Municipalidad de Rojas remitió dictamen afirmando que las tierras incluidas en el proyecto están en el estudio realizado por esta área municipal para determinar una zona industrial; dado que sus características son ideales para la construcción de un parque Industrial.-

Que con fecha 1 de agosto del 2018 el Secretario de Seguridad Legal y Técnico de la Municipalidad emitió dictamen estableciendo que no advierte impedimento alguno para la aceptación de la donación con cargo del señor Carlos Federico BORASSI DNI 17.273891 al Municipio de Rojas, pudiendo ser aprobado por este Honorable Cuerpo.-

Que en virtud del Art 57° Decreto-Ley 6769/58 (LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES), es una atribución legal del concejo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.-

Que este Honorable Concejo Deliberante después de los informes "Ut Supra" mencionados considera que el ofrecimiento de donación con cargo formulado por el señor Carlos Federico BORASSI DNI 17.273891 al Municipio de Rojas de un bien designado en el plano de mensura como Parcela 3 de la chacra 35, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Chacra 35, Parcela 3 Partida inmobiliaria 09018806,



Honorable Concejo Deliberante
De Rojas



Paseo de la Democracia "Pdte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" 428 CP 2705 ROJAS (B) 02475/462002

"Año del centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

compuesta de una superficie total de 23 hectáreas, 58 áreas, 60 centiáreas, 28 decímetros cuadrados ubicado en el Partido de Rojas, configura una oportunidad de interés estratégico y vital, que redunda en beneficio de la comunidad.-

Por lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de ROJAS, en uso de sus facultades sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación con cargo efectuada por el señor Carlos Federico BORASSI DNI 17.273891 al Municipio de Rojas de un bien designado en el plano de mensura como Parcela 3 de la chacra 35, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Chacra 35, Parcela 3 Partida inmobiliaria 09018806, compuesta de una superficie total de 23 hectáreas, 58 áreas, 60 centiáreas, 28 decímetros cuadrados ubicado en el Partido de Rojas.-

Artículo 2°: Acéptese la donación con el cargo y condiciones impuestas: El predio será destinado para el emplazamiento de un Parque Industrial o similar a cambio del equivalente en pesos de 20 quintales de soja por Ha, por año, en forma vitalicia.-

Artículo 3°: Autorízase al Señor Intendente Municipal Ing. Claudio A. Rossi a suscribir la correspondiente escrituración traslativa de dominio con intervención de la Escribanía General de Gobierno y a instrumentar lo necesario, conforme a la normativa vigente para dar cumplimiento a las condiciones impuestas.-

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria del 9 de agosto de 2018.

Arq.^a Carina Airet

Secretaria

Lic. Diego Pérez Delbaldo

Vicepresidente